

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

TIPO DE SOLICITUD

ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICAFECHA EN QUE
RESOLVIMOS

18 de enero de 2023

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Álvaro Obregón.



¿QUÉ SE PIDIÓ?

Diversos requerimiento de información respecto del presupuesto participativo de 2017 a 2022



¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

El sujeto obligado entregó información parcial y puso a disposición la información restante en consulta directa.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

Por el cambio en la modalidad de entrega.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

MODIFICAR la respuesta, porque no justificó en su respuesta el cambio de modalidad y no ofreció la entrega de información en CD.

¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

Una respuesta que justifique el cambio de modalidad y la posibilidad de entrega en CD.



PALABRAS CLAVE

Presupuesto, participativo, avance, físico, financiero



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

En la Ciudad de México, a **dieciocho de enero de dos mil veintitrés**.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.6104/2022**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Alcaldía Álvaro Obregón**, se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, se tuvo a la particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **092073822002196**, mediante la cual se solicitó a la **Alcaldía Álvaro Obregón** lo siguiente:

“Se solicita toda la información que tengan de presupuesto participativo de 2017 a 2022 sobre los siguientes rubros:

- Avance físico
- Avance financiero
- Geolocalización
- Sesiones de dictaminación públicas
- Difusión de la consulta de presupuesto participativo
- Montos asignados por años
- Avance trimestral
- Evidencia en fotografías, imágenes o videos
- Documentos legales de la obra como adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y en general cualquier contrato que se tenga sobre la obra o servicio prestado ” (sic)

Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

II. Prevención a la solicitud de información. El treinta de septiembre de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado notificó una prevención a la solicitud de información, a efecto de que la persona solicitante



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

aclarara o precisara respecto de qué Unidad Territorial o Colonia deseaba conocer la información.

III. Respuesta a la prevención. El cinco de octubre de dos mil veintidós, la persona solicitante dio respuesta la prevención, en la cual señaló que requería la información de todas las Unidad Territoriales que se encuentran en la demarcación Álvaro Obregón.

IV. Ampliación para dar respuesta. El dieciocho de octubre de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado notificó una ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información.

V. Respuesta a la solicitud. El veintisiete de octubre de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud de la particular, entregando el oficio número CAAA/T/22-10/070 de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el Coordinador del Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos y Enlace en Materia de Transparencia, dirigido la Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos, en los siguientes términos:

"Me refiero a sus oficios AÁO/CTIP/2595/2022 y AÁO/CUTPD/40/2022 de fechas 28 de septiembre y 06 de octubre del presente año respectivamente, en los cuales remite su atención. la solicitud de Información Pública número **092073822002196**, misma quea la letra señala:

"[Se transcribe la solicitud de información]"

Con fundamento en los artículos 6 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 19o de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 7° apartado Dde la Constitución de la Ciudad de México, artículos 3, 8, 11, 13, 14, 21, 2 y 24 fracciones | y I, 208, 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La Dirección General de Administración y Finanzas de laAlcaldia Alvaro Obregón favorece el principio de máxima publicidad, proporcionando la información que se tiene en sus archivos, excluyendo solamente aquella que se clasifique como reservada.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

Le comunico que de conformidad con las funciones que se tienen dispuestas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón y conforme a la información y documentación que obra en la Dirección de Finanzas adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, se envía siguiente documentación:

- Copia del oficio **CDMX/AAO/DGAF/DF/CAYCP/0025/2022** de fecha 05 de octubre del año en curso, signado por el Lic. Julio César Rodríguez Espinosa de los Monteros, Coordinador de Análisis y Control Presupuestal, a través del cual remite en forma impresa la información solicitada consistente en 35 hojas.
- Copia del oficio **UDC/T/22-10/005** de fecha 04 de octubre del presente año, signado por el Lic. David López Espinosa, Jefe de la Unidad Departamental de Contratos, mediante el cual pone a consulta directa, la información solicitada para los días 21, 24 y 25 de octubre del presente año, en un horario de 10:00 a 13:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, a cargo del Lic. David López Espinosa.

...” (sic)

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su respuesta los siguientes documentos:

- a) Oficio número CDMX/AAO/DGAF/DF/CAYCP/0025/2022, de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el Coordinador de Análisis y Control Presupuestal, el cual señala lo siguiente:

“En atención a la solicitud de acceso a la información (SISAI 2.0) electrónica del sistema INFOMEX, con número de folio 092073822002196, mediante la cual requiere la siguiente información:

Solicitud:

“[Se transcribe la solicitud de información]” (sic)

Respuesta:

Con fundamento al Manual Administrativo que confiere las funciones a esta área administrativa, y con base en la información y documentación que obran en los archivos existentes en esta Coordinación de Análisis y Control Presupuestal, adscrita a la Dirección de Finanzas con relación a **“Se solicita toda la información que tengan de presupuesto participativo de 2017a 2022 sobre los siguientes rubros Avance físico, Avance financiero, Montos asignados por años, Avance trimestral”**, se realizó una búsqueda exhaustiva, por lo que se anexa de forma impresa la información antes solicitada, misma que concuerda con las cifras registradas en las Cuentas Públicas de los ejercicios presupuestales



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

2017 2018, 2019, 2020 y 2021; con relación al ejercicio 2022, se presentan las cifras correspondientes al cierre presupuestal del mes de septiembre de 2022 mismas que se encuentran en proceso de ser ejercidas en el 4to. Trimestre del presente año.

Respecto a los puntos restantes le informo que esta Coordinación de Análisis y Control Presupuestal a mi cargo adscrita a la Dirección de Finanzas, no cuenta con lo antes solicitado, por lo, anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley en la materia, que señala:

[Se transcribe el precepto normativo señalado]

Se comunica que, si el sujeto es incompetente para atender la solicitud de acceso a la información, se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Por lo antes expuesto, se sugiere al a Coordinación de Transparencia e Información Pública, orientar a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
....” (sic)

- b)** Cuadro referente al presupuesto participativo 2017, que contiene los rubros: Colonia o Pueblo, Proyecto, Descripción; Avance del Proyecto (%), Presupuesto: Aprobado, Modificado, Ejercido.
- c)** Cuadro referente al presupuesto participativo 2018, que contiene los rubros: Colonia o Pueblo, Proyecto, Descripción; Avance del Proyecto (%), Presupuesto: Aprobado, Modificado, Ejercido.
- d)** Cuadro referente al presupuesto participativo 2019, que contiene los rubros: Colonia o Pueblo, Proyecto, Descripción; Avance del Proyecto (%), Presupuesto: Aprobado, Modificado, Ejercido.
- e)** Cuadro referente al presupuesto participativo 2020, que contiene los rubros: Colonia o Pueblo, Proyecto ganador; Avance del Proyecto (%), Presupuesto: Aprobado, Modificado, Ejercido.
- f)** Cuadro referente al presupuesto participativo 2021, que contiene los rubros: Colonia o Pueblo, Proyecto ganador; Avance del Proyecto (%), Presupuesto: Aprobado, Modificado, Ejercido.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

- g) Cuadro referente al presupuesto participativo 2022, que contiene los rubros: Colonia o Pueblo, Proyecto, Presupuesto asignado.
- h) Oficio número UDC/T/22-10/005, de fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el J.U.D de Contratos, el cual señala lo siguiente:

"En atención al oficio AÁO/CTIP/2595/2022, en el cual se hace referencia a la solicitud de Información Pública N-. **092073822002196**, mediante la cual se requiere:

"[Se transcribe la solicitud de información]."(sic)

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 6 fracción XLII, 7, 10, 1, 193, 200, 219 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se atiende la solicitud de información pública en las atribuciones encomendadas a la Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios Generales, en los siguientes términos.

En relación con el avance físico, avance financiero, geolocalización, sesiones de dictaminación pública, difusión de la consulta de presupuesto participativo, montos asignados por años, avance trimestral y la evidencia en fotografías, imágenes o videos, esa información no es competencia de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales.

Respecto a "Documentos legales de la obra como adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y en general cualquier contrato que se tenga sobre la obra o servicio prestado, **la información de interés conlleva un procesamiento de documentos excesivos, sobrepasando de esta manera las capacidades técnicas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, para cumplir con la solicitud de información pública, dentro del término previsto en la Ley de la materia.**

Así pues, los artículos 7, párrafo tercero, 207 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, previene lo siguiente

De igual manera, se deberá hacer del conocimiento al solicitante de información pública que, en caso de que requiera allegarse de copias simples o certificadas de la información de su interés, se proporcionará en apego a lo establecido en la Ley de la materia de acuerdo al artículo 223, así como en los artículos 138 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México, asimismo, en caso de que dicha documentación contenga información de acceso restringido en la modalidad de Confidencial



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

o Reservada, previo a la entrega de la misma se seguirá el procedimiento estipulado en la Ley que nos ocupa.

Finalmente, es necesario recordar que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones previstos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; al Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la normatividad aplicable en sus respectivas competencias y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte; y solo podrá ser clasificada como reservada temporalmente, excepcionalmente, en los términos dispuestos por dichas disposiciones; con independencia a aquella información considerada con el carácter de confidencial.

...” (sic)

- i) Oficio número AAO/DGODU/DO/CAyOT/JUDEP/ET/2022.10.18.002, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el Enlace de Transparencia de la Dirección General de obras y Desarrollo Urbano, el cual señala lo siguiente:

“...

Por este medio y en atención al oficio No AÁO/CUTyPD/40/2022, me permito informarle la respuesta en relación a la solicitud de información pública con folios 092073822002196, relativo a:

“[Se transcribe la solicitud de información].”(sic)

Al respecto tengo a bien informarle que la atención fue brindada mediante el oficio CDMX/ AAO/DGODU/ DO/CAFF/CCyE/2022/107, firmado por la Lic. Beatriz Olmos Martínez, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos Y Estimaciones

...” (Sic)

- j) Oficio número AAO/DGODU/DO/CAFF/CCyE/2022/107, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, suscrito por la jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, el cual señala lo siguiente:

“Por este medio y en atención la oficio No AAO/DGODU/DO/CAyOT/JUDEP/ET/2022.10.10.001, en relación al folio 092073822002196 mismo que fue ingresado mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISA (2.0), relativo a:

[Se transcribe la solicitud de información]”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

RESPUESTA

Visto el contenido de la solicitud y con el fin de salvaguardar los principios de máxima publicidad, así como las facultades y atribuciones, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, y se localizó lo siguiente en materia de obra pública, al ejecución del presupuesto participativo fue bajo el amparo de los siguientes contratos:

Ejercicio 2017:

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	EMPRESA	PERIODO INICIO	PERIODO TERMINO
LP/DGODU/010/17	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS CALLES LOMAS DE TARANGO Y MONTE CARLO DE LA COLONIA COLINAS DE TARANGO CLAVE10-043; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS CALLES 6 DE LA COLONIA OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCIÓN I, CLAVE 10-252; CALLE 22 DE LA COLONIA OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCIÓN II, CLAVE10-253; CALLE4 DE LA COLONIA PONCIANO ARRIAGA, CLAVE 10-175; COLONIA PRESIDENTES, CLAVE10-177; ASÍ COMO TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN LA COLONIA PALMAS, CLAVE 10-188 Y TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETA CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN AV. SANTA LUCÍA DE LA COLONIA COLINAS DE SUR, CLAVE 10-044, TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	CONSTRUCTORA MEXICANA VERSATIL, S.A. DE C.V.	12/06/2017	10/08/2017
LP/DGODU/011/17	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN LA COLONIA 26 DE JULIO, CLAVE10-244; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA CORPUS CHRISTY AMPL. XOCOMECATLA, CLAVE10-048; TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL (2DA ETAPA) EN LA COLONIA DOS RÍOS, CLAVE 10-053; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE MÓDULO DEPORTIVO EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, CLAVE10-074; TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA LAS CANCHAS DE FUTBOL Y BASQUETBOL DE LA COLONIA LA ANGOSTURA, CLAVE10-094; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA LA ARAÑA, CLAVE10-095; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA LADERA GRANDE O LA CEBADITA, CLAVE10-113; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN CON LA TECHUMBRE DE CANCHAS DE LA COLONIA LIBERACIÓN PROLETARIA, CLAVE10-120; TRABAJOS DE ZAMPEO EN LA CANCHA DE FUTBOL DE LA COLONIA LLANO REDONDO, CLAVE10-122; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE LA COLONIA TLAPECHICO, CLAVE10-224, TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	AGNI CONTRUCCION INTREGAL, S.A. DE C.V.	12/06/2017	11/09/2017
LP/DGODU/012/17	TRABAJOS DE RENIVELACIÓN DE ADOQUÍN EN LOS ANDADORES 2, 4 Y 6 DE LA COLONIA ÁGUILAS 3ER. PARQUE, CLAVE10-005; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETA Y GUARNICIÓNEN CALLE ALPES Y CONDOR DE LA COLONIA ALPES, CLAVE10-010; AV. CHICAGO DE LA COLONIA LOMAS DE BECERRA, CLAVE10-124; CALLE PEREGRINOS Y PETRELES DE LA COLONIA LOMAS DE LAS ÁGUILAS, CLAVE10-133; TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE BAJADA TECALCAPA DE LA COLONIA EL MIRADOR, CLAVE10-062; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETA Y GUARNICIÓN EN AV. MARCOPOLO DE LA COLONIA EL PIRÚ (FRACC), CLAVE10-084; TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE ADOCRETO EN LA CALLE RÓMULO O FARRIL DE LA COLONIA LA HERRADURA, CLAVE10-101 ASÍ COMO TRABAJOS DE REHABILITACIÓN (EMPEDRADOS) EN EL CAMINO REAL ATETELPAN DE LA COLONIA LOMAS DE TETELPAN, CLAVE10-144, TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	CONTRATISTA DE ISTMO, S.A. DE C.V.	12/06/2017	10/08/2017



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

LP/DGODU/013/17	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE MARAVILLAS DE LA COLONIA EL PIRÚL, CLAVE10-065; CALLE1 A LA CALLE 3 DE LA COLONIA HERÓN PROAL, CLAVE10-085; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE VIALIDAD CON REPAVIMENTACIÓN EN LA COLONIA LA MILAGROSA, CLAVE10-107; TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ODISEA DE LA COLONIA LOMAS DE AXOMIATLA, CLAVE10-123; CALLE TENANGO DE LA COLONIA LOMAS DEL CAPULÍN, CLAVE10-126; CALLE RAFAEL CHECA DE LA COLONIA SANTA ROSA XOCHIAC (PBLO), CLAVE10-204; AVENIDA IBIS DE LA COLONIA TEPEACA (AMPL), CLAVE 10-211; ASI COMO TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PURÍSIMA DE LA COLONIA SANBARTOLO AMEYALCO (PBLO), CLAVE10-194; Y EN LA CALLE ROBLES Y FRESNOS DE LA COLONIA UNIÓN OLIVOS, CLAVE 10-233, TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	CONSTRUCTORA ANGCOR, S.A. DE C.V.	12/06/2017	11/09/2017
LP/DGODU/014/17	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE FRANCISCO ZARCO DE LA COLONIA BEJERO, CLAVE10-028; CALLES TABASQUEÑOS Y MICHOACANOS DE LA COLONIA BONANZA, CLAVE10-032; CALLE BAUL DE LA COLONIA CAMPO DE TIRO LOS GAMITOS, CLAVE10-035; TRABAJOS DE CONTINUIDAD DE PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE CHIVIS COLLO DE LA COLONIA EL BOSQUE 2DA. SECCIÓN (AMPL), CLAVE10-057; TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE POSTES DE LA COLONIA LA CONCHITA, CLAVE10-100; ASÍ COMO TRABAJOS DE REPARACIÓN DE ADOQUÍN EN EL ANDADOR DACRÓN DE LA COLONIA EL CAPULÍN, CLAVE10-059; Y TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN 4TA CDA DE TEOTIHUACÁN DE LA COLONIA EL RUEDO, CLAVE10-068, TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	CONSTRUCTORA TANEMO, S.A. DE C.V.	12/09/2017	10/08/2017
LP/DGODU/015/17	TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE REJA PERIMETRALEN CALLE BARRANCA DEL MUERTO Y MIGUEL GAONA DE LA COLONIA ZOTOLITTLA, CLAVE10-240; TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE REJA PERIMETRAL Y/O MALLA PERIMETRAL EN CALLE PINGÜINOS, GAVIOTA Y QUETZAL DE LA COLONIA GOLONDRINAS, CLAVE10-079; CALLE GUIJA DE LA COLONIA LA CASCADA, CLAVE10-097; TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE REJA PERIMETRAL EN LA LÍMITRO FEDELA COLONIA Y EL CLUB CASA BLANCA DE LA COLONIA RESIDENCIAL MARÍA ISABEL, CLAVE10-258; AVENIDA RÍO MIXCOAC DE LA COLONIA SANTA LUCÍA, CLAVE 10-200; ANDADOR GUANAJUATO DE LA COLONIA VILLA SOLIDARIDAD, CLAVE 10-237; TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE REJA Y/O MALLA PERIMETRAL EN CALLE MINAS Y AVENIDA RÓMULO O'FARRIL DE LA COLONIA ÁGUILAS PILARES, CLAVE10-006; TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN LA CALLE BUGAMBILIAS Y CLAVEL DE LA COLONIA COOPERATIVA CEHUAYO, CLAVE10-046, ASÍ COMO TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE REJA PERIMETRAL Y/O MALLA PERIMETRAL EN 1RA CERRADA DE FLOR DE MARÍA DE LA COLONIA FLOR DE MARÍA, CLAVE10-072, TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	CONASOSA, S.A. DE C.V.	12/08/2017	11/09/2017
AD/DGODU/016/17	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (2DA ETAPA) DE LA COLONIA PROF. JOSÉ ARTURO LÓPEZ, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. CLAVE 10-181	AD SERVICIOS INTEGRADOS, S.A DE C.V.	16/06/2017	15/07/2017
AD/DGODU/017/17	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. CLAVE10-029; ASI COMO TRABAJOS DE TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA GALEANA, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. CLAVE 10-075	DESARROLLO INTEGRAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.	16/05/2017	14/03/2017



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

AD/DGODU/018/17	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA OCOTILLOS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. CLAVE10-152; ASÍ COMO TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAJE EN LA COLONIA SAN ÁNGEL, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. CLAVE 10-192.	GUVIKA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	16/06/2017	14/08/2017
LP/DGODU/020/17	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE PROVIDENCIA DE MORELOS A ROLDÁN DE LA COLONIA AXOTLA,CLAVE10-024; CALLE LOPEZ MATEOS Y NORTEÑOS DE LA COLONIA BARRIO NORTE, CLAVE 10-026; CALLE MOCHUELO DE LA COLONIA LOMAS DE GUADALUPE, CLAVE10-131; AV. JAVIER BARROS SIERRA DE LA COLONIA LOMAS DE SANTA FÉ II, CLAVE10-248; CALLE BENITO JUÁREZ Y ÁLVARO OBREGÓN DE LA COLONIA VILLA PROGRESISTA, CLAVE10-236; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE JOSEFINA PRIOR DE LA COLONIA CHIMALISTAC,CLAVE10-042; TRABAJOS DE BACHEO EN LA CALLE OLIVO DE LA COLONIA FLORIDA, CLAVE10-073; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE VIALIDAD EN LA CALLE DE VITO ALESSIO ROBLES DE LA COLONIA HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC,CLAVE10-004;TRABAJOS DE REHABILITACIÓN(BACHEO)EN LA CALLE FRESNOS Y DIEGO RIVERA DE LA COLONIA TLACOPAC, CLAVE10-218; ASÍ COMO,TRABAJOS DE REHABILITACIÓN(EMPEDRADO)EN LA CALLE ALTAMIRANO Y AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA LORETO,CLAVE10-145;TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	TALLER CENTRAL DE INGENIERÍA TCI, S.A. DE C.V.	19/06/2017	18/09/2017
LP/DGODU/021/17	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS CON BARANDAL EN CALLE NARDOS CDA CLAVEL DE LA COLONIA 2DA EL PIRUL (AMPL),CLAVE10-245;CALLE TANTALO,PERDIZ Y MILANO DE LA COLONIA AVE REAL (AMPL), CLAVE10-023;CALLE TULUM DE LA COLONIA PILOTO (ADOLFO LÓPEZ MATEOS), CLAVE 10-171; CALLE DESIERTO DE NUBIA DE LA COLONIA SANTA LUCÍA REACOMODO, CLAVE10-201; CALLE JOSÉ GALVEZ MOYA Y CALLE 6 DE LA COLONIA LA MARTINICA, CLAVE10-105; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS EN CALLE PABLO NERUDA Y FEDERICO GARCÍA LORCA DE LA COLONIA BALCONES DE CEHUAYO, CLAVE10-025; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS (BARANDAL Y PASAMAÑO)EN RÍO MIGUEL GAONA DE LA COLONIA MIGUEL GAONA ARMENTA, CLAVE10-153; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ANDADOR (BARANDAL Y PASAMAÑO)EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN DE LA COLONIA PUNTA DE CEHUAYO, CLAVE 10-186; AV JACARANDAS DE LA COLONIA SAN CLEMENTE, CLAVE10-195;ASÍ COMO,TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BARRERA METÁLICA (EN BANQUETA)EN CALLE ARTIFICIOS DE LA COLONIA ESTADO DE HIDALGO (AMPL),CLAVE10-070;TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	P&P INGENIERÍA DE VANGUARDIA E INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	19/06/2017	18/09/2017



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

LP/DGODU/022/17	TRABAJOS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN TALUD EN CALLE MÁRTIRES DE 1968 DE LA COLONIA GRAL. CARLOS A.MADRAZO, CLAVE10-083; TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN CALLE MIGUEL HIDALGO Y VICENTE GUERRERO DE LA COLONIA JALALPA, CLAVE10-088; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS CON BARANDAL EN COLOR INES Y PROVIDENCIA DE LA COLONIA LOMAS DE LA ERA, CLAVE 10-132; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS (BARANDAL Y PASAMANO)EN CALLE 1 Y 2, PUENTE NACIONAL Y PASO DE OVEJAS DE LA COLONIA PUENTE COLORADO, CLAVE10-184; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ANDADOR (BARANDALYPASAMANO EN AV.JACARANDAS DE LA COLONIA RINCÓN DE LA BOLSA, CLAVE10-190; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS CON BARANDAL EN CALLE DEL ROSAL DE LA COLONIA TLACOYAQUE (BARR), CLAVE10-221; ASI COMO,TRABAJOS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS (ZAMPEO) EN ELCIRCUITO DE LA COLONIA VALENTÍN GOMEZ FARIAS,CLAVE10-235,TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	CONSTRUCTORA ANGCOR, S.A. DE C.V.	19/06/2017	17/08/2017
LP/DGODU/023/17	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE TÈCHUMBRE EN LA COLONIA LOMAS DE SAN TA FÈ, CLAVE10-140,TRABAJOS DE REHABILITACIÒNDE ESPACIO DEPORTIVO (ÀREA DE JUEGOS)DE LA COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CLAVE10-197; TRABAJOS DE REHABILITACIÒN CON LA COLOCACIÒN DE VELARIA EN LA COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, CLAVE10-091; TRABAJOS DE REHABILITACIÒN DE CASETA DE VIGILANCIA DE LA COLONIA LOMAS DE TARANGO,CLAVE10-143;TRABAJOS DE CONSTRUCCIÒN DE CANCHA DE VOLEIBOL EN LA CALLE JALALPA NORTE DE LA COLONIA JALALPA EL GRANDE,CLAVE10-089,TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	SERVICIOS JORO, S.A DE C.V.	19/06/2017	17/08/2017
AD-EXC/DGODU/033/17	TRABAJOS DE REHABILITACIÒN DE BANQUETAS Y GUARNICIÒNES EN LA COLONIA 1RA. VICTORIA, CLAVE10-242; CALLE ROSA BLANCA EN TREBENVENUTO CELLINI Y AV. SANTA LUCÍA DE LA COLONIA ALFALFAR, CLAVE10-008; CAMINO REAL A TOLUCA Y GUERRENSSES DE LA COLONIA ARTURO MARTÍNEZ, CLAVE10-018; CALLE VASCO DE QUIROGA DE LA COLONIA LA MEXICANA,CLAVE10-106; PASO A SANTA ISABEL DE LA COLONIA LA PALMITA, CLAVE10-109; CALLE MINA ZOYO PAN DE LA COLONIA LOMAS DE SANTO DOMINGO (AMPL),CLAVE10-142;CALLE MAGNOLIA DE LA COLONIA SANTA FÈ,CLAVE10-198;COLONIA TOLTECA,CLAVE 10-226; AV. TOLUCA,SAN FRANCISCO Y SAN IGNACIO DE LA COLONIA OLIVAR DE LOS PADRES, CLAVE 10-163; ASI COMO TRABAJOS DE REHABILITACIÒN DE BANQUETA Y GUARNICIÒN EN UBICADO SEN: AV. MÈXICO 68 DE LA COLONIA LOMAS DE LOS CEDROS, CLAVE10-135; CALZADA DESIERTO DE LOS LEONES DE LA COLONIA TETELPAN,CLAVE10-213,TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	CONTRATISTAS ASOCIADOS SAN JERONIMO, S.A. DE C.V.	13/07/2017	10/10/2017
AD/DGODU/050/17	TRABAJOS DE COLOCACIÒN DE ADQUÍN EN LA CALLE SEBASTIÁN DE APARICIO DE LA COLONIA MINAS DE CRISTO, CLAVE10-158; ASÍ COMO TRABAJOS DE PAVIMENTACIÒN EN LA CDA DEL REAL DE LA COLONIA REAL DEL MONTE CLAVE10-189, TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	COLORES DE MÈXICO, S.A DE C.V.	16/08/2017	14/10/2017



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

Ejercicio 2018:

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	EMPRESA	PERIODO INICIO	PERIODO TERMINO
LP/DGODU/017/18	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO UBICADO EN LA COLONIA ARTURO GAMIZ, CLAVE 10-017; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA CON EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADO EN LA COLONIA GRAL. CARLOS A. MADRAZO, CLAVE 10-063; TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TROTAPISTA UBICADO EN LA COLONIA SANTA FE KM 8.5, CLAVE 10-258; TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL ADULTO MAYOR UBICADO EN LA COLONIA LA MEXICANA, CLAVE 10-106; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE CENTRO INTERACTIVO A MUSEO UBICADO EN LA COLONIA SANTA LUCÍA, CLAVE 10-200, TODOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	04/05/2018	01/08/2018
LP/DGODU/018/18	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL CON LA CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL UBICADO EN LA COLONIA PROGRESO TIZAPÁN, CLAVE10-182; TRABAJOS DEREHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA UBICADO EN LA COLONIA VILLAVERDUM,CLAVE10-238;TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL KIOSKO (2DA ETAPA)UBICADO EN LA COLONIA LAS ÁGUILAS,CLAVE10-114;TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA CON EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA UBICADO EN LA COLONIA VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS, CLAVE10-235;TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL(2DA ETAPA) UBICADO EN LA COLONIA PODER POPULAR, CLAVE 10-173, TODOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE GARAVITO, S.A. DE C.V.	04/05/2018	01/08/2018
LP/DGODU/019/18	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS(1RA ETAPA UBICADA EN LA COLONIA COOPERATIVA CEHUAYO, CLAVE10-046; TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD CON LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS UBICADO EN LA COLONIA LLANO REDONDO,CLAVE10-122;TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y REJA PERIMETRAL PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS UBICADO EN LA COLONIA 26 DE JULIO, CLAVE10-244;TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJA PERIMETRAL PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS UBICADO EN LA COLONIA ZOTLITLA, CLAVE10-240 Y EN LA COLONIA ESTADO DE HIDALGO,CLAVE10-247;TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS UBICADO EN LA COLONIA JALALPA TEPITO,CLAVE10-090,TODOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	CONSTRUCTORA ANGCOR, S.A DE C.V.	04/05/2018	01/08/2018
LP/DGODU/020/18	TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA PERIMETRAL PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS UBICADO EN LA COLONIA TLACOYAQUE (AMPL.), CLAVE 10-220; TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJA PERIMETRAL PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS UBICADO EN LA COLONIA LA ANGOSTURA, CLAVE10-094 Y EN LA COLONIA TECOLALCO, CLAVE10-209; TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJA PERIMETRAL UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DE GUADALUPE, CLAVE10-131;TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCERTINA DE SEGURIDAD EN BARRA PERIMETRAL UBICADO EN LA COLONIA PASEO DE LAS LOMAS-SAN GABRIEL, CLAVE10-170,TODOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL G4S, S.A. DE C.V.	04/05/2018	01/08/2018



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

LP/DGODU/021/18	TRABAJOS DE REHABILITACION DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE UBICADO EN LA COLONIA EL ÁRBOL, CLAVE10-054, LA COLONIA COLINAS DE TARANGO,CLAVE10-043 Y EN LA COLONIA FLOR DE MARÍA, CLAVE10-072; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE (CONTINUIDAD)UBICADO EN LA COLONIA EL PIRÚ (FRACC.), CLAVE10-084;TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA COLONIA GALEANA, CLAVE10-075 Y EN LA COLONIA LA MARTINICA, CLAVE10-105; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA COLONIA OCOTILLOS (2DAETAPA),CLAVE10-162,TODOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	CONSTRUCCIONES ORENSE, S.A DE C.V.	04/05/2018	01/08/2018
LP/DGODU/022/18	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS CON EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL UBICADO EN LA COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, CLAVE10-029, EN LA COLONIA CORPUS CHRISTY AMPL.XOCOMECATLA,CLAVE10-048 Y EN LA COLONIA SANTA LUCÍA REACOMODO,CLAVE10-201;TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS UBICADO EN LA COLONIA TETELPAN, CLAVE10-213; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y ESCALINATAS CON EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDALES UBICADO EN LA COLONIA PALMAS, CLAVE10-166,TODOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	CONSTRUCTORA MEXICANA VERSATIL, S.A. DE C.V.	04/05/2018	01/08/2018
LP/DGODU/023/18	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETAS CON RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD UBICADO EN LA COLONIA BELLAVISTA,CLAVE10-031,EN LA COLONIA COVE,CLAVE10-049 Y EN LA COLONIA GOLONDRINAS, CLAVE10-079;TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES UBICADO EN LA COLONIA TOLTECA,CLAVE10-228 Y EN LA COLONIA ALPES, CLAVE10-010; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETAS UBICADO EN LA COLONIA LA LOMA,CLAVE10-104;TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETA Y GUARNICIÓN CON RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD UBICADO EN LA COLONIA LOMAS AXOMIATLA,CLAVE10-123,TODOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	CONSTRUCTORA ARRENDADORA SEBASTIAN, S.A. DE C.V.	Y SAN 04/05/2018	01/08/2018
LP/DGODU/024/18	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CON LA REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DE SANTO DOMINGO(AMPL.), CLAVE10-142; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CON CONCRETO HIDRÁULICO UBICADO EN LA COLONIA BEJERO,CLAVE10-028 Y EN LA COLONIA UNIÓN OLIVOS, CLAVE10-233; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CON CARPETA ASFÁLTICA UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DE LA ERA ,CLAVE10-132 Y EN LA COLONIA EL PIRUL, CLAVE10-085;TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CONCONCRETO HIDRÁULICO UBICADO EN LA COLONIA JALALPA (AMPL.), CLAVE10-014 Y EN LA COLONIA COLINAS DEL SUR, CLAVE10-044; TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS CON LA PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA UBICADO EN LA COLONIA PRIVADA CENTENARIO , CLAVE 10-180, TODOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.	COX LTD MÉXICO, S.A DE C.V.	04/05/2018	01/08/2018



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

AAO-DGODU-AD-L-1-089-2021	RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA EN LAS COLONIAS: 10-007 ALCANTARILLA, 10-025 BALCONES DE CEHUAYO, 10-043 COLINAS DE TARANGO, 10-058 EL BOSQUE SECCIÓN TORRES, 10-073 FLORIDA, 10-084 GUADALUPE INN, 10-091 JARDINES DEL PEDREGAL, 10-095 LA ARANA, 10-131 LOMAS DE GUADALUPE, 10-135 LOMAS DE LOS CEDROS, 10-139 LOMAS DE SAN ÁNGEL INN, 10-149 MARIA G DE GARCIA RUIZ, 10-177 PRESIDENTES, 10-180 PRIVADA CENTENARIO, 10-184 PUENTE COLORADO, 10-192 SAN ÁNGEL, 10-193 SAN ÁNGEL INN, 10-196 SAN GABRIEL, 10-202 SANTA LUCIA (FBLO.), 10-233 UNIÓN OLIVOS, 10-240 ZOTOLITLA, 10-242 1RA VICTORIA, 10-243 1RA VICTORIA SECCIÓN BOSQUES; DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ALVARO OBREGÓN	VISION ECOLOGICA S.A. DE C.V.	27/09/21	13/12/21
AAO-DGODU-AD-L-1-090-2021	CONSTRUCCIÓN, REESTRUCTURACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL EN LAS COLONIAS. 10-015 ARBOLEDAS POLITOCO, 10-022 AVE REAL, 10-023 AVE REAL (AMPL), 10-045 CONCIENCIA PROLETARIA, 10-113 LADERA GRANDE O LA CEBADITA, 10-151 MERCED GÓMEZ, 10-163 OLIVAR DE LOS PADRES, 10-209 TEJOCOTE, 10-238 VILLA VERDUM, 10-249 BELÉN DE LAS FLORES, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN.	CONSTRUCTORA GOKASA S.A. DE C.V.	27/09/21	13/12/21
AAO-DGODU-AD-L-1-091-2021	REHABILITACIÓN, PAVIMENTACIÓN, REENCARPETADO Y REPAVIMENTACIÓN, DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO EN VIALIDADES SECUNDARIAS "A" EN LAS COLONIAS: 10-002 ACUEDUCTO, 10-004 HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC, 10-019 ARVIDE, 10-024 AXOTLA, 10-042 CHIMALISTAC, 10-047 CORPUS CHRISTY, 10-050 CRISTO REY, 10-051 RINCONADA DE TARANGO, 10-076 GARCIMARRERO, 10-103 LA JOYA, 10-106 LA MEXICANA, 10-123 LOMAS DE AXOMIATLA, 10-141 LOMAS DE SANTO DOMINGO, 10-148 MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, 10-158 MOLINO DE ROSAS (AMPL), 10-172 PILOTO (ADOLFO LÓPEZ MATEOS) (AMPL), 10-178 PRESIDENTES 1RA (AMPL), 10-190 RINCÓN DE LA BOLSA, 10-201 SANTA LUCIA REACOMODO, 10-252 OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCIÓN I; DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN	ZICLO ARTE Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	27/09/21	13/12/21
AAO-DGODU-AD-L-1-092-2021	REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO EN VIALIDADES SECUNDARIAS "B" EN LAS COLONIAS: 10-028 BEJERO, 10-037 CANUTILLO AGUASCALIENTES, 10-057 EL BOSQUE 2DA SECCIÓN (AMPL), 10-068 EL RUEDO, 10-078 GARCIMARRERO REACOMODO, 10-082 GRAL. A ROSALES, 10-096 LA CAÑADA, 10-105 LA MARTINICA, 10-111 LA PRESA, 10-153 MIGUEL GAONA ARMENTA, 10-167 PALMAS AXOTITLA, 10-170 PASEO DE LAS LOMAS SAN GABRIEL, 10-174 PÓLVORA, 10-175 PONCIANO ARRIAGA, 10-179 PRESIDENTES 2DA (AMPL), 10-183 PUEBLO NUEVO, 10-189 REAL DEL MONTE, 10-208 TECOLALCO, 10-224 TLAPECHICO, 10-226 TOLTECA, 10-246 JALALPA TEPITO 2DA (AMPL), 10-256 SANTA FE KM 8.5; DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN.	ESPACIOS INTELIGENTES L2, S.A. DE C.V.	27/09/21	13/12/21



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

AAO-DGODU-LPN-L-1-093-2021	REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS: 10-002 ACUEDUCTO, 10-029 BELÉN DE LAS FLORES, 10-030 BELÉN DE LAS FLORES SECCIÓN RELLENO, 10-034 CALZADA JALALPA, 10-048 CORPUS CHRISTY AMPL. XOCOMEATLA, 10-059 EL CAPULIN, 10-060 EL CAPULIN (AMPL.), 10-063 EL PARAISO, 10-083 GRAL. CARLOS A. MADRAZO, 10-085 HERÓN PROAL, 10-086 HOGAR Y REDENCIÓN, 10-097 LA CASCADA, 10-112 LA PRESA SECCIÓN HORNO, 10-114 LAS ÁGUILAS, 10-142 LOMAS DE SANTO DOMINGO (AMPL), 10-145 LORETO, 10-147 LOS GAMITOS, 10-156 MINAS DE CRISTO, 10-195 SAN CLEMENTE, 10-200 SANTA LUCIA, 10-216 TIZAMPAMPANO, 10-232 UNIDAD POPULAR TEPEACA, 10-239 ZENÓN DELGADO; DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN.	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.	6/10/21	13/12/21
AAO-DGODU-AD-L-1-094-2021	REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LAS COLONIAS: 10-039 CANUTILLO PREDIO LA PRESA, 10-053 DOS RIOS, 10-081 GOLONDRINAS 2DA. SECCIÓN. 10-087 ISIDRO FABELA, 10-138 LOMAS DE PUERTA GRANDE, 10-159 MOLINO DE SANTO DOMINGO, 10-188 REACOMODO PINO SUÁREZ, 10-203 SANTA MARÍA NONOALCO, 10-204 SANTA ROSA XOCHIAH (PBLO), 10-220 TLACOYAQUE (AMPL), 10-223 TLACUITLAPA 2DO. REACOMODO (AMPL), 10-235 VALENTIN GÓMEZ FARIAS, 10-237 VILLA SOLIDARIDAD, 10-241 19 DE MAYO, 10-254 OLIVAR DEL CONDE 2DA. SECCIÓN I; DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN.	PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA, S.A. DE C.V.	27/09/21	13/12/21
AAO-DGODU-LPN-L-1-095-2021	REHABILITACIÓN, SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS: (10-017 ARTURO GAMIZ, 10-020 ATLAMAXAC, 10-064 EL PIRÚ (FRACC), 10-072 FLOR DE MARIA, 10-075 GALEANA, 10-121 LIBERALES DE 1857, 10-132 LOMAS DE LA ERA, 10-140 LOMAS DE SANTA FE, 10-214 TETELPAN (PBLO), 10-222 TLACUITLAPA, 10-244 26 DE JULIO; DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ALVARO OBREGÓN.	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.	6/10/21	13/12/21
AAO-DGODU-AD-L-1-096-2021	REHABILITACIÓN, SUSTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS COLONIAS: 10-003 ACUILOTLA, 10-005 ÁGUILAS 3ER. PARQUE. 10-008 ALFALFAR, 10-014 JALALPA (AMPL), 10-062 EL MIRADOR, 10-070 ESTADO DE HIDALGO (AMPL), 10-077 GARCIMARRERO NORTE, 10-090 JALALPA TEPITO, 10-115 LAS ÁGUILAS (AMPL), 10-162 OCOTILLOS, 10-176 PRADOS LA PROVIDENCIA, 10-186 PUNTA DE CEHUAYO, 10-197 SAN PEDRO DE LOS PINOS, 10-210 TEPEACA, 10-212 TEPOPTLA; DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN.	CONSTRUCCIÓN, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN ERCA, S.A. DE C.V.	27/09/21	13/12/21
AAO-DGODU-AD-L-1-111-2021	REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MURO DE CONTENCIÓN (CAMELLÓN) EN AV. JAVIER BARROS SIERRA DESDE LA DIVISIÓN CON AV. SANTA FE Y HASTA CALLE 8 ½ (LOMAS DE SANTA FE II) (CLAVE 10-249), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN.	TALLER CENTRAL DE INGENIERÍA TCI, S.A. DE C.V.	29/10/2021	15/12/2021
AAO-DGODU-AD-L-1-128-2021	DAR CONTINUIDAD AL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA COLONIA 10-101 LA HERRADURA Y REORDENAMIENTO FÍSICO DEL PASO VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PRIVADA CANTERA PARA LA COLONIA 10-247 ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN.	FRANCISCO JORGE GENCHI	29/11/21	31/12/21
AAO-DGODU-AD-L-1-129-2021	FORO CULTURAL, MUSICAL Y TEATRAL PALMAS, COLONIA 10-166 PALMAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN.	FRANCISCO JORGE GENCHI	29/11/21	31/12/21



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

Ejercicio 2021

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	EMPRESA	PERIODO INICIO	PERIODO TERMINO
AAO-DGODU-AD-L-1-114-2021	CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS COLONIAS: 10-028 BEJERO, 10-029 BELEN DE LAS FLORES, 10-037 CANUTILLO AGUASCALIENTES, 10-057 EL BOSQUE 2DA SECCIÓN (AMP), 10-077 GARCIMARRERO NORTE, 10-078 GARCIMARRERO REACOMODO, 10-014 JALALPA (AMP), 10-090 JALALPA TEPITO, 10-096 LA CAÑADA, 10-102 LA HUERTA, 10-105 LA MARTINICA, 10-136 LOMAS DE NUEVO MÉXICO, 10-142 LOMAS DE SANTO DOMINGO (AMP), 10-144 LOMAS DE TETELPAN, 10-153 MIGUEL GAONA ARMENTA, 10-167 PALMAS AXOTITLA, 10-168 PARAJE EL CABALLITO, 10-170 PASEO DE LAS LOMAS-SAN GABRIEL, 10-179 PRESIDENTES 2DA (AMP), 10-183 PUEBLO NUEVO, 10-189 REAL DEL MONTE, 10-208 TECOLALCO, 10-219 TLAÇOYAQUE, 10-224 TLAPECHICO, 10-228 TORRES DE POTRERO, 10-237 VILLA SOLIDARIDAD, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	INOVACRETO CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	29/11/2022	31/12/2021
AAO-DGODU-AD-L-1-115-2021	ESCALINATAS Y RAMPAS PARA LAS COLONIAS: 10-246 2DA JALALPA TEPITO (AMP), 10-59 EL CAPULIN, 10-095 HERON PROAL, 10-086 HOGAR Y REDENCIÓN, 10-112 LA PRESA SECCIÓN-HORNOS, 10-147 LOS GAMITOS, 10-186 PUENTE COLORADO (AMP), 10-195 SAN CLEMENTE, 10-200 SANTA LUCÍA, 10-211 TEPEACA (AMP), 10-216 TIZAMPAMPANO, 10-232 UNIDAD POPULAR TEPEACA; CON TINUACIÓN DE REJA DE TUBOS EN EL LIMITE DEL DERECHO DE VÍA PARA LA COLONIA 10-131 LOMAS DE GUADALUPE.	PROYECTOS CONSTRUCCIONES GUSAM, S.A. DE C.V.	29/11/2021	31/12/2021
AAO-DGODU-AD-L-1-116-2021	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LAS COLONIAS: 10-049 COVE, 10-053 DOS RÍOS, 10-055 EL BATAN, 10-065 EL PIRUL, 10-066 EL POCITO, 10-192 SAN ANGEL, 10-217 TIZAPAN-TIZAPAN SAN ANGEL; UNA CALLE ILUMINADA PARA LA COLONIA 10-082 GRAL. A. ROSALES; LUMINARIAS PARA TODA LA COLONIA DE ULTIMA GENERACION PARA LA COLONIA 10-113 LADERA GRANDE O LA CEBADITA; PUEBLO SANTA FE ILUMINADO PARA LA COLONIA 10-198 SANTA FE; ALUMBRADO PARA TEPOPTLA (MÁS ILUMINACIÓN PARA MAYOR SEGURIDAD) PARA LA COLONIA 10-212 TEPOPTLA, ILUMINEMOS NUESTRAS CALLES COLOCACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA COLONIA 10- 213 TETELPAN; LUMINARIAS DE BUENA CALIDAD EN ESCALINATAS DE ACCESO A LA COLONIA DE CIRCUITO VALENTÍN GÓMEZ PARÍAS FRENTE A ANDADOR MICHOACAN PARA LA COLONIA 10-235 VALENTÍN GÓMEZ PARÍAS; PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS COLONIAS 10-104 LA LOMA Y 10-256 SANTA FE KM. 8.5; DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	PROVEEDORA CONDADO, S.A. DE C.V.	26/11/2021	31/12/2021
AAO-DGODU-AD-L-1-117-2021	REHABILITACIÓN DE TALUD PARA LAS COLONIAS: 10-037 ALCANTARILLA, 10-124 LOMAS DE BECERRA; MURO DE CONTENCIÓN PARA LAS COLONIAS: 10-249 BELEN DE LAS FLORES, 10-045 CONCIENCIA PROLETARIA, 10-046 COOPERATIVA CEHUAYO, 10-068 EL RUEDO, 10-097 LA CASCAIDA, 10-114 LAS AGUILAS, 10-155 MILPA DEL CEDRO, 10-181 PROF. JOSE ARTURO LOPEZ; ZAMPEADO PARA LA COLONIA 10-059 MIGUEL HIDALGO; CONSTRUCCIÓN DE LA BARRDA EN LA BARRANCA TARANGO (MURO DE CONTENCIÓN) PARA LA COLONIA 10-184 PUENTE COLORADO.	TALLER CENTRAL DE INGENIERÍA TCI, S.A. DE C.V.	26/11/2021	31/12/2021



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

AAO-DGODU-AD-L-1-118-2021	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA PARA LAS COLONIAS: 10-241 19 DE MAYO, 10-013 LA MEXICANA AMPLIACION, 10-109 LA PALMITA; CONCRETO ASFALTICO PARA LAS COLONIAS: 10-009 ALFONSO XIII, 10-047 CORPUS CHISTY, 10-050 CRISTO REY, 10-071 ESTADO DE HIDALGO, 10-073 FLORIDA, 10-103 LA JOYA, 10-106 LA MEXICANA, 10-111 LA PRESA, 10-128 LOMAS DEL CAPULÍN, 10-163 OLIVAR DE LOS PADRES; PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO PARA LAS COLONIAS: 10-017 ARTURO GAMIZ, 10-019 ARVIDE, 10-088 JALALPA, 10-149 MARIA G. DE GARCIA RUIZ, 10-158 MOLINO DE ROSAS AMPLIACION, 10-175 PONCIANO ARRIAGA, 10-201 SANTA LUCIA REACOMODO, 10-222 TLACUITLAPA, 10-226 TOLTECA; MEJORAMIENTO DE ÁREAS PEATONALES Y VEHICULARES (ASFALTO) PARA LA COLONIA 10-008 ALFALFAR; REENCARPETADO ASFALTICO PARA LA COLONIA 10-024 AXOTLA; PAVIMENTACIÓN PARA LA COLONIA 10-035 CAMPO DE TIRO LOS GAMITOS; ASFALTO PARA LA COLONIA 10-123 LOMAS DE AXOMIATLA; PAVIMENTACIÓN ASFALTICA PARA LA COLONIA 10-172 PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS (AMPLIACIÓN); REPARACION DE ESTACIONAMIENTO PARA LA COLONIA 10-196 SAN GABRIEL; REPARACIÓN DE CAMBIO DE ASFÁLTO EN CALLE OVAPAN Y ACAYUCAN PARA LA COLONIA 10-239 ZENON DELGADO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	CONSTRUCTORA GROPIUSCDMX, S. A. DE C. V.	29/11/2021	31/12/2021
AAO-DGODU-AD-L-1-119-2021	REACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LAS COLONIAS: 10-245 2DA. EL PIRUL (AMPL), 10-083 GENERAL C A MADRAZO, 10-120 LIBERACIÓN PROLETARIA, 10-188 REACOMODO PINO SUAREZ; CONTRUCCIÓN DE UN GIMNASIO EN PREDIO RECUPERADO PARA LA COLONIA 10-074 FRANCISCO VILLA; GIMNASIO AL AIRE LIBRE PARA LA COLONIA 10-081 GOLONDRINAS 2A SECCIÓN; RECUPERACIÓN DE ESPACIOS Y PARQUES PARA LAS COLONIAS: 10-087 ISIDRO FABELA, 10-159 MOLINO DE SANTO DOMINGO; JUEGOS INFANTILES PARA LAS COLONIAS: 10-095 LA ARaña, 10-177 PRESIDENTES; COLOCACIÓN DE LOS JUEGOS INFANTILES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA COLONIA 10-115 LAS AGUILAS (AMP); GIMNASIO CON BARRAS Y ÁREA DE JUEGOS INFANTILES PARA LA COLONIA 10-215 TETLALPAN.	TAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	29/11/2021	31/12/2021
AAO-DGODU-AD-L-1-120-2021	CAMBIO DE RED DE AGUA POTABLE PARA LAS COLONIAS: 10-242 1RA VICTORIA, 10-038 CANUTILLO 3RA SECCIÓN, 10-121 LIBERALES DE 1857, 10-254 OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCIÓN I; REPARACIÓN DE RED HIDRÁULICA PARA LA COLONIA 10-244 26 DE JULIO; CAMBIO DE RED HIDRÁULICA EN SU TOTALIDAD PARA LA COLONIA 10-020 ATLAMAXAC; CAMBIO DE RED DE AGUA POTABLE, EN LA SECCIÓN "N" DEL FRACCIONAMIENTO PARA LA COLONIA 10-065 EL PIRU FRACCIONAMIENTO; CONTINUIDAD Y CAMBIO DE RED HIDRÁULICA DE LA COLONIA FLOR DE MARÍA, DE LA 1RA PRIVADA HASTA ESCUELA ALEXANDER BAIN PARA LA COLONIA 10-072 FLOR DE MARÍA; CONTINUIDAD DEL CAMBIO DE RED HIDRÁULICA PARA LA COLONIA 10-075 GALEANA; SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN TODA LA COLONIA 10-140 LOMAS DE SANTA FE; CAMBIO DE RED HIDRÁULICA Y VÁLVULA EN TODA LA COLONIA 10-180 PRIVADA CENTENARIO.	KAAB MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	29/11/2021	31/12/2021
AAO-DGODU-AD-L-1-121-2021	CAMBIO DE LA RED DE DRENAJE PARA LAS COLONIAS: 10-003 ACUILOTLA, 10-005 AGUILAS 3ER PARQUE, 10-062 EL MIRADOR, 10-070 ESTADO DE HIDALGO (AMP), 10-162 OCOTILLOS, 10-176 PRADOS LA PROVIDENCIA, 10-197 SAN PEDRO DE LOS PINOS.; COLOCACIÓN DE REJILLAS PLUVIALES CON CONEXIÓN AL DRENAJE PÚBLICO PARA LA COLONIA 10-092 JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ	KAAB MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	29/11/2021	31/12/2021



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

AAO-DGODU-AD-L-1-122-2021	CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO EN RIO MIXCOAC Y AV. CANUTILLO PARA LA COLONIA 10-039 CANUTILLO PREDIO LA PRESA; VELARIA PARA LA COLONIA 10-043 COLINAS DE TARANGO; HUERTO URBANO PARA LA COLONIA 10-058 EL BOSQUE SECCIÓN TORRES; KIOSCO PARA LA COLONIA 10-067 EL RODEO; RED HIDRAULICA PARA AREAS VERDES PARA LA COLONIA 10-084 LA ANGOSTURA; INSTALACION DE RED DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA LA COLONIA 10-139 LOMAS DE SAN ANGEL INN; DOMO PARA LA COLONIA 10-233 UNION OLIVOS; 3RA. ETAPA DE ESTACIONAMIENTO PARA LA COLONIA ZOTOLITLA.	ARQUITECTURA Y SERVICIOS SUSTENTABLES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	29/11/2021	31/12/2021
AAO-DGODU-AD-L-1-123-2021	REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO PARA LAS COLONIAS: 10-006 AGUILAS PILARES, 10-042 CHIMALISTAC, 10-004 HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC; NIVELACIÓN Y CAMBIO DE ADOQUÍN PARA LA COLONIA 10-148 MARGARITA M. DE JUÁREZ; CAMBIO DE ADOCRETO PARA LA COLONIA 10-190 RINCON DE LA BOLSA; SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE ADOCRETO PARA LA COLONIA 10-051 RINCONADA TARANGO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	C. JUAN GRANADOS REZA	29/11/2021	31/12/2021
AAO-DGODU-AD-L-1-124-2021	BANQUETAS Y GUARNICIONES PARA LAS COLONIAS: 10-002 ACUEDUCTO, 10-030 BELEN DE LAS FLORES SECCIÓN RELLENO, 10-034 CALZADA JALALPA, 10-060 EL CAPULIN (AMPLIACIÓN), 10-135 LOMAS DE LOS CEDROS, 10-248 LOMAS DE SANTA FE II, 10-145 LORETO, 10-150 MARTIRES DE TACUBAYA, 10-156 MINAS DE CRISTO, 10-255 OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCIÓN II, 10-171 PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS S.A. DE C.V.	30/11/2021	31/12/2021
AAO-DGODU-AD-L-1-125-2021	CONTINUACIÓN DE CENTRO INTERACTIVO PARA LA COLONIA 10-022 AVE REAL; CONTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO PARA LA COLONIA 10-023 AVE REAL (AMP);CENTRO SOCIAL PARA LAS COLONIAS: 10-151 MERCED GOMEZ, 10-238 VILLA VERDUN; SALÓN CULTURAL TEJOCOTE (SALÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, CURSOS Y ENTRETENIMIENTO) PARA LA COLONIA 10-209 TEJOCOTE.	TAT CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	26/11/2021	31/12/2021
AAO-DGODU-AD-L-1-127-2021	RECUPERACION DE AREAS VERDES PARA LA COLONIA 10-015 ARBOLEDAS POLITOCO; LIMPIEZA Y CAMINOS PARQUE LUIS BARRAGAN PARA LA COLONIA 10-091 JARDINES DEL PEDREGAL; CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL EN CALLE 10 ESQUINA CALLE CON LAS ESCALERAS DE SALIDA 5 DE MAYO PARA LA COLONIA 10-173 PODER POPULAR; REHABILITACION DE PARQUE PARA LA COLONIA 10-174 POLVORA; CONTINUACION DEL CENTRO INTERACTIVO EN CALLE EMILIANO ZAPATA MZ. A R LT. 2 PARA LA COLONIA 10-186 PUNTA CEHUAYO; REFORESTACION PODA DE MUERDAGO Y HENO Y PODA DE COPEO EN SAN ANGEL INNC. GALERO CAMPESTRE, FRESNOS MIRISCAL, REINA, AIDA JARDÍN Y H. GALEANA PARA LA COLONIA 10-193 SAN ANGEL INN; ENREJADO PERIMETRAL, VELARIA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PARQUE, JUEGOS, ASTA BANDERA PARA LA COLONIA 10-011 ALPES AMPL.; CONCRETO HIDRAULICO PARA LA COLONIA 10-025 BALCONES DE CEHUAYO; BARDA PERIMETRAL MAS EUROMALLA DE LA PRESA DE LADO DE LA COLONIA GARCIMARRERO PARA LA COLONIA 10-076 GARCIMARRERO; ILUMINACION INTERMEDIA PARA LA COLONIA 10-084 GUADALUPE INN; FORO CULTURAL, MUSICAL Y TEATRAL PALMAS PARA LA COLONIA 10-168 PALMAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	INMOBILIARIA SAN JOSÉ LA LAJA S.A. DE C.V.	29/11/2021	31/12/2021

En tenor de lo anterior los documentos comprobatorios no se encuentran digitalizados tales como el Avance Físico, Avance financiero, Geolocalización, Avance Trimestral, Evidencias Fotográficas y contratos, por lo que se pone a disposición del particular en la modalidad que permite el estado que resguarda en el archivo de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones.

Se cita al particular para llevar a cabo la consulta directa de la información solicitada en las instalaciones de esta, Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones. cuyo domicilio es: Calle Canario esq. Calle 01 Colonia Toltecas, conforme al siguiente calendario:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

No	Fecha	Horario	Responsable
1	20/10/2022	11:00 a 15:00 horas	Lic. Beatriz Olmos Martínez
2	21/10/2022	11:00 a 15:00 horas	Lic. Beatriz Olmos Martínez
3	24/10/2022	11:00 a 15:00 horas	Lic. Beatriz Olmos Martínez
4	25/10/2022	11:00 a 15:00 horas	Lic. Beatriz Olmos Martínez
5	26/10/2022	11:00 a 15:00 horas	Lic. Beatriz Olmos Martínez

Asimismo, se indica el cambio de modalidad para acceder a la información se fundamenta ne lo establecido por los artículos 213 y 219 de Ley de Transparencia, Acceso aal Información Pública yRendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De igual forma, se hace del conocimiento al solicitante, que la información de su interés es susceptible de ser clasificada como confidencial: toda vez que la información requerida contiene datospersonales relativos a: Nombre, Coreo Electrónico, Domicilio, Edad, Identificación Oficial, Nacionalidad, de particulares ols cuales no estarán disponibles para su consulta, ello en atención a que los mismos se tratan de datos personales concernientes a una persona identificada oidentificable por el Artículo 186 de al Ley en Materia.

Respecto alos montos asignados corresponde al porcentaje del presupuesto anual de la demarcación aprobado por el Congreso de al Ciudad de México.

De al difusión de la consulta del presupuesto participativo es el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

..."(Sic)

- k)** Oficio número AAO/DGPCyZT/954/2022, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, en el cual señala lo siguiente:

“...

Por medio de este conducto, en atención al oficio AAO/CUTyPD/40/2022, derivado de la solicitud con número de folio **092073822002196** enviada por el C. X mediante el cual requiere:

"[Se transcribe la solicitud de información]" (Sic)

Me permito informarle que se realizó búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General a mi cargo, cuyo resultado es que sólo fue localizada la información de los informes trimestrales de los Presupuestos Participativos de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, se adjuntan a la presente al información, en formato PDF; dichos archivos establecen el Monto asignado por año, Avance Físico y Avance Financiero, el avance trimestral. **Anexo 1** (CD)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

En relación a las Sesiones de Dictaminación Pública, me permito informarle que se anexa a la presente las sesiones del Órgano Dictaminador, antes Órgano Técnico Colegiado, en formato PDF de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020,2021 y 2022; permitiéndome hacer la precisión que este órgano sólo fue contemplado a partir del ejercicio fiscal 2018, derivado de la entrada en vigor de la Ley de Participación Ciudadana para la Ciudad de México. **Anexo 2** (CD)

En relación a la Difusión de Consulta de presupuesto participativo, me permito informarle que se realizó búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, cuyo resultado es que fueron localizadas las siguientes acciones de difusión realizadas por este desconcentrado, en relación a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo de los ejercicios fiscales 2019 y 2022; se anexa a la presente en formato PDF. **Anexo 3** (CD)

Cabe mencionar, en relación a la Geolocalización, Evidencia en fotografía, imágenes o videos se sugiere sea canalizada a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, por considerarlo de su competencia, de conformidad al Manual Administrativo 2020; sin embargo en este acto, me permito remitir el soporte fotográfico del ejercicio fiscal 2017, que es el único que obra en los archivos de esta Dirección. **Anexo 4** (CD)

Por último, en relación a los Documentos legales de la obra como adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y en general cualquier contrato que se tenga sobre la obra o servicio prestado, se sugiere sea canalizada a la Dirección General de Administración, por considerarlo de su competencia, de conformidad al Manual Administrativo 2020
..."

VI. Presentación del recurso de revisión. El primero de noviembre de dos mil veintidós, la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, por el que señaló lo siguiente:

Acto o resolución que recurre:

“Derivado de la complicación de la entrega de la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia debido al volumen de la información, atentamente les solicito que la documentación que obre en su poder me sea entregada de acuerdo con lo previsto en el artículo 207 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que señala:

Artículo 207. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante la información en consulta directa, salvo aquella clasificada.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

En todo caso se facilitará copia simple o certificada de la información, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

En este sentido, solicito por favor me indiquen el procedimiento a seguir para acudir directamente a sus oficinas y me puedan proporcionar la información solicitada a través de un dispositivo de almacenamiento, ya sea mediante CD o memoria USB.” (sic)

VII. Turno. El primero de noviembre de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.6104/2022**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

VIII. Admisión. El siete de noviembre de dos mil veintidós, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.6104/2022**.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción X, 240 y 241 de la Ley en cita, y 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se requirió al sujeto obligado para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación del presente acuerdo, en vía de diligencias para mejor proveer, proporcionara la siguiente información relativa a la documentación que puso en consulta directa:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

- Señale el volumen de la información que se puso a disposición en consulta directa, es decir, el total de fojas que conforman la información solicitada.
- Indique, desglose o enliste qué información específicamente contiene la documentación puesta a disposición en consulta directa. Señale si algunos de los anteriores documentos se encuentra en formato electrónico.
- Indique si la documentación contiene datos susceptibles de clasificación, así como el fundamento jurídico aplicable y la motivación correspondiente.
- Proporcione una muestra representativa de la documentación.

IX. Alegatos. El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través del oficio número AÁO/CUTyPD/703/2022, de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos, el cual señala lo siguiente:

“... ”

5. Una vez que se han informado a ese H. Instituto los antecedentes del recurso de revisión que hoy nos ocupa, se procede a realizar las siguientes observaciones y consideraciones de hecho y derecho, en contestación al agravio que menciona la parte recurrente en la interposición del recurso de revisión de mérito:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

1. Artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece que:

"Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información". (sic)

2. En este sentido la Dirección General de Administración mediante el oficio **CAAA/T/22-12/039** se **RATIFICA** la información solicitada por el hoy recurrente en la solicitud primigenia de mérito **092073822002196**.

3. En este sentido la Desarrollo Urbano y a la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales mediante el oficio **AAO/DGPCZT/1104/2022** se **RATIFICA** la información solicitada por el hoy recurrente en la solicitud primigenia de mérito **092073822002196**.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

4. En este sentido la Desarrollo Urbano y a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano mediante el oficio **AAO/DGODU/DO/CAOT/JUDEP/ET/2022.12.15.001** se **COMPLEMENTA** la información solicitada por el hoy recurrente en la solicitud primigenia de mérito **092073822002196**.

5. Derivado de lo anterior, queda solventada la inconformidad ya que las áreas en comento contestaron la solicitud de conformidad con el artículo 219 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

6. En este sentido se sustenta en la respuesta emitida y expuesta en la Plataforma Nacional de Transparencia por la Jefatura de Unidad Departamental de Políticas Normativas y Seguimiento de Programas de la Alcaldía se da cabal contestación al del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.6104/2022**, quedando sin materia.

7. Cabe señalar que respecto al agravio señalado por quien recurre, queda sin materia, toda vez que se atendió la solicitud dentro del ámbito de competencia de este Sujeto Obligado.

Con fundamento en el artículo 250 de la Ley de Transparencia en comento, se manifiesta a este H. Instituto la voluntad por parte de este Sujeto Obligado de llevar a cabo una **audiencia de conciliación**, dentro de la substanciación del presente recurso de revisión, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información contemplado en el artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 7° apartado D de la Constitución Política del a Ciudad de México.

Es cuanto, y de conformidad con el artículo 244 fracción I de la multicitada ley en la materia, atentamente solicito sea sobreseída la respuesta de este Sujeto Obligado al presente recurso de revisión por no actualizarse causal de procedencia de las previstas en el artículo 234 del mismo ordenamiento, en virtud de que mediante lo desahogado en la Plataforma Nacional de Transparencia han sido expuestas las razones jurídicas del por qué el procedimiento de acceso a la información es inaplicable al caso concreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atenta y respetuosamente solicito a este H. Instituto:

ÚNICO.- Una vez acordado lo que conforme a derecho sea procedente, sobreseer el recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.6104/2022, por recaer dentro de la fracción I del artículo 244 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

...”

Anexo a sus alegatos, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

- a) Oficio número CAAA/T/22-12/039, de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por el Coordinador de Adquisiciones y Arrendamientos y Enlace en Materia de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

"Me refiero a su oficio AAO/CUTyPD/602/2022 de fecha 06 de diciembre del año en curso, referente al recurso de revisión con número de expediente **INFOCDMX/R.IP.6104/2022** emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), derivado de la solicitud de información pública con número de folio **092073822002196**, mediante el hoy recurrente vierte la siguiente inconformidad:

"[Se transcribe el recurso de revisión]". (sic)

De igual forma, se solicita se atienda el siguiente requerimiento planteado en el Recurso de Revisión:

[Se transcribe el requerimiento de información]

Respuesta:

Sobre el particular, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 243, fracciones II y I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM), y Numeral Décimo Séptimo, inciso a) del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en Materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México.

La Dirección General de Administración y Finanzas tiene por objeto garantizar el derecho a toda persona al acceso a la información pública, estableciendo como principio fundamental la garantía de máxima publicidad de toda información que posee en sus archivos, proporcionando la información que se tiene en sus archivos, excluyendo aquella que se clasifique como reservada, por encuadrarse en alguno de los supuestos del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo que con la finalidad de dar la debida atención a lo que corresponde al recurso de revisión con número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.6104/2022**, al Dirección General de Administración y Finanzas conforme a las funciones que se tienen asignadas en el Manual Administrativo vigente en la Alcaldía Álvaro Obregón, al respecto se envían las siguientes pruebas documentales:

Oficio número CDMX/AAO/DGAF/DF/CAvCP/0576/2022 de 09 de diciembre del año en curso, signado por el Lic. Julio César Rodríguez Espinosa de los Monteros, Coordinador de Análisis



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

y Control Presupuestal, mediante el cual ratifica información proporcionada con oficio CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/0025/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, se anexa copia para pronta referencia.

Oficio número UDC/T/RR.6104-2022/22-12/001 de fecha 08 de diciembre de 2022, signado por el Lic. David López Espinosa, Jefe de la Unidad Departamental de Contratos, a través del cual informa que para consulta directa se otorgan los días 26, 27 y 28 de diciembre del presente año, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, a cargo del Lic. David López Espinosa, titular de la Unidad Departamental de Contratos.

A ESTA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, atentamente solicitamos se sirva:

PRIMERO. Tener por presentada la respuesta al recurso de revisión de mérito, desahogando en tiempo y forma la atención orientada por esa Coordinación que honorablemente dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas.

SEGUNDO. Tener por hechas las manifestaciones señaladas en las respuestas anexas a este escrito.

TERCERO. Por las razones expuestas en el cuerpo de este escrito, SE TENGA POR ATENDIDO EL RECURSO DE REVISIÓN QUE NOS OCUPA.

...”

- b)** Oficio número CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/0576/2022, de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por el Coordinador Análisis y Control Presupuestal, el cual el Sujeto Obligado ratificó incompetencia.
- c)** Oficio número CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/0025/2022, de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el Coordinador Análisis y Control Presupuestal, el cual informó su incompetencia para conocer de lo solicitado.
- d)** Oficio número UDC/T/RR.6104-2022/22-12/001, de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el J.U.D de Contratos, el cual señala lo siguiente:

“ ...

Derivado de una búsqueda exhaustiva y pormenorizada en los archivos de la J.U.D de Contratos, se confirma que con relación a la solicitud antes señalada se identificó la siguiente información correspondiente al programa de Presupuesto Participativo:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		
AÑO	CONTRATOS	DOCUMENTACION DE EXPEDIENTES
2017	6	Contrato, fianza, requerimiento, invitaciones a cotizar, cotizaciones, cuadro comparativo, manifiestos, listado de casos, justificación, autorización,
2018	5	Contrato, fianza, requerimiento, invitaciones a cotizar, cotizaciones, cuadro comparativo, manifiestos, listado de casos, justificación, autorización,
2019	17	Contrato, fianza, requerimiento, invitaciones a cotizar, cotizaciones, cuadro comparativo, manifiestos, listado de casos, justificación, autorización,
2020	*(12)	Contrato, fianza, requerimiento, invitaciones a cotizar, cotizaciones, cuadro comparativo, manifiestos, listado de casos, justificación, autorización,
2021	14	Contrato, fianza, requerimiento, invitaciones a cotizar, cotizaciones, cuadro comparativo, manifiestos, listado de casos, justificación, autorización,
2022	40	Contrato, fianza, requerimiento, invitaciones a cotizar, cotizaciones, cuadro comparativo, manifiestos, listado de casos, justificación, autorización,

*Presupuesto Participativo año 2020, se llevó a cabo en el año 2021, debido a la Pandemia por COVID-19.

Así pues, el Artículo 7, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, previene lo siguiente:

[Se transcribe el precepto normativo señalado]

Asimismo cabe mencionar que:

1. La documentación señalada en la tabla anterior, en promedio por expediente es de 70 fojas (más-menos ya que algunas de las mismas están impresas por ambos lados).
2. El total de expedientes es de 94, multiplicado por 70 fojas promedio de cada expediente, nos da un total de 6,580 fojas.
3. Con la debida oportunidad se emitió respuesta a la solicitud de información pública primigenia en la cual se le indico al ahora recurrente la aceptación de su derecho a la información pública existente a través de la consulta directa (se anexa al presente copia simple de dicha respuesta), con la finalidad de verificar al información puesta a su disposición y se allegara de las copias de su interés de acuerdo a lo señalado en la Ley de la materia y del Código Fiscal de la Ciudad de México, para lo cual se le otorgaron los días 21, 24 y25 de octubre del año en curso, sin que se presentara en las fechas indicadas.
4. Para solventar el Recurso de Revisión y dar la certeza al solicitante, de ejercer su derecho de acceso a la información pública se otorgan los días 26, 27 y 28 de diciembre del presente año en un horario de 10:00 a 14:00, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, donde le atenderá el Lic. David López Espinosa, Jefe de la Unidad Departamental de Contratos, para que consulte la documentación existente e indique cual es la de su interés, misma que será proporcionada de acuerdo a la Ley de la materia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

5. Es importante señalar que la Dirección General de Administración y Finanzas, no obtiene, transforma o posee información, en materia de ejecución de obra pública, toda vez que, dentro del Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón no se establecen funciones en las cuales se ejecuten obras, o realicen los procedimientos de contratación de las empresas para dicho fin.

6. La información y documentación antes indicada corresponde exclusivamente a los archivos y expedientes de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales.
..."

- e) Oficio número AAO/DGPCYZT/1104/2022, de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de participación Ciudadana y Zonas Territoriales, el cual señala lo siguiente:

"...

7. En este acto, se confirma todo lo pronunciado en oficio número AAO/DGPCyZT/954/2022, mediante el cual se da atención a la solicitud principal, cuya información obra y es competencia de la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales.

8. Por el que respecta a la inconformidad del recurrente sobre " la complicación de la entrega de la información solicitada..., esta Dirección General, proporcionó toda la información y/o documental que obra en los archivos, en ningún momento se omitió la entrega de la información, como consta en los oficios referidos con antelación.

Aunado a lo anterior, me permito pronunciarme en sentido negativo, que por parte de esta Dirección se estableciera la Consulta Directa, por lo que resulta ser un hecho notoriamente incierto por parte del que suscribe.

9. Con relación al reequerimiento por parte del Instituto, por lo que se respecta a la información que se puso a disposición en consulta directa, su volumen, el total de fojas, desglose o enlistar qué información específicamente contiene, si la documentación contiene datos susceptibles de clasificación y muestra representativa de la documentación; de igual forma me permito pronunciarme en sentido negativo, ya que como fue establecido en el párrafo que antecede, por parte de esta Dirección dicha acción no fue realizada, por lo que no existe información que precisar de acuerdo a los requerimientos del Instituto, por el que resulta física y legalmente imposible poder atender el requerimiento.

"..."



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

- f) Oficio número AAO/DGPCyZT/914/2022, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de participación Ciudadana y Zonas Territoriales, mediante el cual solicitó se previniera al recurrente para que precisara la Unidad Territorial de la que se deseaba conocer la información.
- g) Oficio número AAO/DGPCyZT/932/2022, de fecha once de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de participación Ciudadana y Zonas Territoriales, mediante el cual solicitó la ampliación de término para dar respuesta a la solicitud.
- h) Oficio número AAO/DGPCyZT/954/2022, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de participación Ciudadana y Zonas Territoriales, mismo que se transcribe en el antecedente quinto.
- i) Oficio número AAO/DGODU/DO/CAOT/JUDEP/ET/2022.12.15.001, de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por el Enlace de Transparencia de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- j) Oficio número CDMX/AAO/DGODU/DO/CAFF/CCyE/2022/157, de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por la JU.U.D de Contratos y Estimaciones, por el cual atiende el requerimiento de información adicional y señaló el número de carpetas y fojas en que consta la información.
- k) Listado de documentos que componen el expediente del contrato número AAO/DGOFU/ADL/089/2021, conforme la Guía para la conformación del expediente de finiquito de los contratos de obra y de servicios relacionados con la obra pública.

X. Cierre. El dieciséis de enero de dos mil veintitrés, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239, primer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

de México, se acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles más, al considerar que existía causa justificada para ello.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el recurso que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra dice:

“IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

Para tal efecto, se cita el artículo 284 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

“**Artículo 248.** El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por la recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

1. La parte recurrente interpuso el recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 236 de la Ley de la materia.
2. Este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún recurso o medio de defensa presentado por la parte recurrente, ante los tribunales competentes, en contra del acto que impugna por esta vía.
3. En el presente caso, se actualiza la causal de procedencia prevista en el artículo 234, fracción VII, de la Ley de Transparencia, debido a que la parte recurrente se inconformó por la modalidad de entrega de la información.
4. En el caso concreto, no se formuló prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

5. La parte recurrente no impugna la veracidad de la respuesta.
6. No se advierte que la parte recurrente haya ampliado o modificado los términos de su solicitud al interponer el recurso de revisión que nos ocupa.

Causales de sobreseimiento. Por otra parte, por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento.

Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se prevé:

“**Artículo 249.** El recurso será **sobreseído** cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.”

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento del recurso de revisión, ya que el recurrente no se desistió; no se advierte alguna causal de improcedencia y no se ha quedado sin materia el recurso.

En consecuencia, al no acreditarse ninguna de las causales de sobreseimiento que marca la ley, este órgano resolutor procederá a analizar el fondo del asunto.

TERCERA. Estudio de fondo. En el presente caso, la controversia consiste en determinar si la respuesta brindada por el sujeto obligado cumple con la normatividad establecida en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Tesis de la decisión.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

El agravio planteado por la parte recurrente es **fundado y suficiente para modificar** la respuesta brindada por la Alcaldía Álvaro Obregón.

Razones de la decisión.

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado y el agravio de la parte recurrente.

La persona solicitante requirió a la Alcaldía Álvaro Obregón, en medio electrónico, toda la información del presupuesto participativo de 2017 a 2022 sobre los siguientes rubros:

1. Avance físico;
2. Avance financiero;
3. Geolocalización;
4. Sesiones de dictaminación públicas;
5. Difusión de la consulta de presupuesto participativo;
6. Montos asignados por años;
7. Avance trimestral;
8. Evidencia en fotografías, imágenes o vídeos; y
9. Documentos legales de la obra como adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y
10. En general cualquier contrato que se tenga sobre la obra o servicio prestado.

En respuesta, el sujeto obligado a través de la Coordinación de Análisis y Control Presupuesta, adscrita a la Dirección de Finanzas, proporcionó a la persona solicitante las cifras registradas en las Cuentas Públicas de los ejercicios presupuestales 2017 2018, 2019, 2020 y 2021; y lo correspondiente al cierre presupuestal del mes de septiembre de 2022, a través de diverso cuadros en que se detalla la información referente a Colonia o Pueblo, Proyecto, Descripción; Avance del Proyecto (%), Presupuesto: Aprobado, Modificado, Ejercido.

Por su parte, la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, informó los



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

números de contrato; objeto de contratos, empresa, periodo de inicio y términos respecto de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; y refirió que los documentos comprobatorios no se encuentran digitalizados tales como el Avance Físico, Avance financiero, Geolocalización, Avance Trimestral, Evidencias Fotográficas y contratos, por lo que se ponía a disposición del particular en la modalidad que permite el estado que resguarda esa unidad administrativa, a través de consulta directa.

De igual forma, la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, señaló que respecto a los “Documentos legales de la obra como adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y en general cualquier contrato que se tenga sobre la obra o servicio prestado”, la información conlleva un procesamiento de documentos que sobrepasa las capacidades técnicas de esa unidad administrativa, por lo cual puso a disposición la información mediante consulta directa.

Asimismo, la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales señaló que anexaba en CD, la información relativa a:

- los informes trimestrales de los Presupuestos Participativos de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022,
- las sesiones del Órgano Dictaminador, antes Órgano Técnico Colegiado, en formato PDF de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- las acciones de difusión realizadas en relación a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo de los ejercicios fiscales 2019 y 2022
- el soporte fotográfico del ejercicio fiscal 2017.

Sin embargo, de la respuesta otorgada no se advierte que se haya informado a la persona solicitante la puesta a disposición de la información mediante disco compacto CD.

Inconforme con la respuesta proporcionada, la ahora parte recurrente interpuso el presente recurso de revisión, en el cual señaló se le indicara el procedimiento a seguir para acudir directamente a sus oficinas y me puedan proporcionar la información



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

solicitada a través de un dispositivo de almacenamiento, ya sea mediante CD o memoria USB.

Del contenido del agravio antes descrito se observa que la parte recurrente únicamente manifestó su inconformidad con la información correspondiente a los requerimientos **3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10** de la solicitud, consistente en las sesiones de dictaminación públicas; geolocalización; la difusión de la consulta de presupuesto participativo; el avance trimestral; la evidencia en fotografías, imágenes o videos; y los documentos legales de la obra, como adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y en general cualquier contrato que se tenga sobre la obra o servicio prestado, los cuales fueron puestos a su disposición en consulta directa o bien que fueron localizados y entregados a la unidad de transparencia en disco compacto CD sin informar sobre su entrega a la parte recurrente.

En consecuencia, se advierte que la persona recurrente no hizo manifestación alguna en contra de la información proporcionada en atención los requerimientos **1, 2, 6, y 7** de la solicitud, entendiéndose **como actos consentidos tácitamente**, por lo que, la respuesta brindada a dichos requerimientos quedara fuera del presente estudio.

Robustecen el anterior razonamiento, la tesis jurisprudencial VI.2o. J/21 semanario judicial de la federación y su gaceta, novena época, t. II, agosto de 1995, p. 291, que dispone:

“ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, **que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.”**¹

De la jurisprudencia en cita, se advierte que se consideran actos consentidos tácitamente los actos del orden civil y administrativo que no hubieren sido reclamados en los plazos que la ley señala.

¹ Registro: 204,707, **Jurisprudencia**, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta II, Agosto de 1995, Tesis: VI.2o. J/21, Página: 291.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

Una vez admitido el presente recurso de revisión, el sujeto obligado ratificó y defendió la legalidad de su respuesta, y al respecto. En atención al requerimiento de información adicional, la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos señaló que la información referente a los contratos de presupuesto participativo comprende 94 expedientes que constan en un total de 6, 580 fojas. Por su parte, la Jefatura de Unidad Departamental del Contratos, y Estimaciones, enlistó la información que obra en sus archivos constando en más de 87, 700 fojas; de igual manera, señaló que la sólo se cuenta con los contratos digitalizados correspondientes a los años 2021 y 2022.

Los datos señalados con antelación se desprenden de las documentales obtenidas de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de los documentos que recibió este Instituto por correspondencia. Documentales a las que se les otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de materia, así como con apoyo en la tesis emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es ***PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.***

Formuladas las precisiones que anteceden, este órgano colegiado procede a analizar el contenido de la respuesta impugnada a la luz del agravio formulado por la parte recurrente, con la finalidad de determinar si la misma contravino disposiciones y principios normativos que hacen operante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y, si, en consecuencia, se violó este derecho del inconforme.

En ese entendido, con la finalidad de determinar si el Sujeto Obligado satisfizo en sus extremos la solicitud de acceso a la información, la Ley de Transparencia dispone en sus artículos 1, 2, 3, 6 fracciones XI inciso c), XIII, 7, 13, 16, 199 fracción III, 207, 208 y 213, lo siguiente:

- El derecho de acceso a la información es la prerrogativa de cualquier persona para solicitar a los sujetos obligados información pública, entendida ésta, de manera general, como todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, generada, administrada o en poder de los entes o que en ejercicio de sus



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

atribuciones tengan la obligación de generar, la cual, se considera un bien de dominio público accesible a cualquier persona, máxime tratándose de información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan, con la única excepción de aquella considerada como información de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades.

- En ese contexto, se debe destacar que la información pública como documento está integrada por expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos y estadísticas. En tal virtud, **el ejercicio del derecho de acceso a la información pública será operante** cuando el particular solicite cualquiera de esos rubros que sean generados en ejercicio de las facultades, obligaciones y atribuciones de los sujetos obligados, en su caso, administrados o en posesión de los mismos.
- Asimismo, la persona solicitante al momento de presentar su solicitud deberá señalar la **modalidad** en la que prefiere se otorgue la información, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas, u otro tipo de medio electrónico.
- No obstante, y aunque si bien, el acceso a la información debe darse en la modalidad de entrega elegidos por el solicitante, de manera excepcional, en aquellos casos en que la información solicitada implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, el sujeto obligado deberá ofrecer **otra u otras modalidades** de entrega, **siempre de forma fundada y motivada**.

Ahora bien, del contenido de la respuesta impugnada, se observa que la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos en atención a los requerimientos 9 y 10, consistentes los documentos legales de la obra como adjudicaciones, licitaciones, invitaciones; y los



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

contratos de obra, puso a disposición la información en consulta directa cambiando así la modalidad en la entrega de la información.

Asimismo, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano puso a disposición en consulta directa, la información referente a los documentos comprobatorios en consulta directa. Por último se tiene que la la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales señaló que anexaba en CD, la información relativa a:

- los informes trimestrales de los Presupuestos Participativos de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022,
- las sesiones del Órgano Dictaminador, antes Órgano Técnico Colegiado, en formato PDF de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- las acciones de difusión realizadas en relación a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo de los ejercicios fiscales 2019 y 2022
- el soporte fotográfico del ejercicio fiscal 2017.

Sin embargo, de la respuesta otorgada no se advierte que se haya informado a la persona recurrente la puesta a disposición de la información, mediante disco compacto CD.

Por lo anterior, con la finalidad de brindar certeza a la parte recurrente este Instituto requirió como diligencia para mejor proveer que, precisara en que formato se encontraba contenida la información que puso a disposición en consulta directa.

Ante la petición realizada, la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos señaló que la información referente a los contratos de presupuesto participativo comprende 94 expedientes que constan en un total de 6, 580 fojas. Por su parte, la Jefatura de Unidad Departamental del Contratos, y Estimaciones, enlistó la información que obra en sus archivos constando en más de 87, 700 fojas; de igual manera, señaló que la sólo se cuenta con los contratos digitalizados correspondientes a los años 2021 y 2022.

Determinado lo anterior, se observa que la parte recurrente al interponer su recurso de revisión manifestó estar en desacuerdo con la consulta directa, señalando que se pudo proporcionar otras modalidades de consulta en términos del artículo 207 de la Ley de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

Transparencia, motivo por el cual solicitaba que se le informe el procedimiento a seguir para acudir directamente a las oficinas y le puedan proporcionar la información solicitada a través de un dispositivo de almacenamiento, ya sea mediante CD o memoria USB.

Bajo el contexto apuntado, a juicio de este Órgano Garante, el sujeto obligado no expresó en modo alguno las razones que motivaran la variación del método de recepción de la información, en el entendido que no explicitó la imposibilidad para enviarla de manera electrónica o a través de un sistema alternativo.

Abonan a esta línea discursiva, los Criterios 8/13 y 8/17, del Órgano Garante Nacional, respectivamente, de rubro y texto siguientes:

Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, y 54 de su Reglamento, la entrega de la información debe hacerse, en la medida de lo posible, en la forma solicitada por el interesado, salvo que exista un impedimento justificado para atenderla, en cuyo caso, deberán exponerse las razones por las cuales no es posible utilizar el medio de reproducción solicitado. En este sentido, la entrega de la información en una modalidad distinta a la elegida por el particular sólo procede, en caso de que se acredite la imposibilidad de atenderla. Lo anterior, ya que si bien, los sujetos obligados deben privilegiar, en todo momento, el derecho de acceso a la información, ello no implica que desvíen su objeto sustancial en la atención y trámite de las solicitudes efectuadas bajo la tutela de dicho derecho. **Así, cuando se justifique el impedimento, los sujetos obligados deberán notificar al particular la disposición de la información en todas las modalidades de entrega que permita el documento, tales como consulta directa, copias simples y certificadas, así como la reproducción en cualquier otro medio e indicarle, en su caso, los costos de reproducción y envío, para que pueda estar en aptitud de elegir la que sea de su interés o la que más le convenga.** En estos casos, los sujetos obligados deberán intentar reducir, en todo momento, los costos de entrega de la información y garantizar el debido equilibrio entre el legítimo derecho de acceso a la información y las posibilidades materiales de otorgar acceso a los documentos. (Énfasis añadido)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.

De los citados criterios, se desprende que, cuando no sea posible atender la modalidad elegida por los solicitantes, el sujeto obligado deberá de justificar el impedimento para atender la misma y deberá de notificar al particular la puesta a disposición de la información **en todas las modalidades que lo permitan, procurando reducir los costos de entrega.** Situación que, en el caso que nos ocupa, no aconteció de esa manera, toda vez que el Sujeto Obligado se limitó a señalar el cambio de modalidad a consulta directa, sin ofrecer otras modalidades de entrega, como es el caso de la reproducción a través de medios electrónicos como son los dispositivos de almacenamiento en CD o memoria USB; máxime que de la propia respuesta y de lo informado en el requerimiento de información adicional se advierte que sus unidades administrativas cuentan con información en medios electrónicos.

En este sentido, como se ha expresado en el cuerpo de esta resolución, un factor determinante para el ejercicio pleno y eficaz del derecho fundamental a la información es que la puesta a disposición de esta sea salvaguardada por los sujetos obligados en las modalidades específicas que así determinen los solicitantes.

Situación que es compatible incluso cuando su traslado genere un costo, pues la restricción momentánea que aquella supone para el derecho fundamental en tratamiento y que pesa sobre la parte interesada, sirve para garantizar que la autoridad destine el presupuesto que tiene asignado exclusivamente al cumplimiento de sus funciones.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

De esa suerte, la efectividad del derecho fundamental en tratamiento pende, en primera instancia, de las acciones que realice la autoridad para otorgar el acceso como fue solicitado; y ocasionalmente, de las que sean atribuibles a las partes solicitantes.

Con base en esas consideraciones, resultaba razonablemente exigible que el sujeto obligado contemplara en su respuesta el envío de la información vía electrónica y, ante su ineficacia, justificara suficientemente la necesidad de ponerla a disposición para consulta directa.

Ahora, si bien los argumentos expuestos son suficientes para evidenciar ilegalidad del acto recurrido, este Órgano Colegiado estima que la actuación que desplegó el sujeto obligado resulta, además, contraria al principio de buena fe previsto en los artículos 5 y 32 de la Ley del Procedimiento Administrativo para esta Ciudad de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Lo que radica en el actuar de la Alcaldía, al no solo variar la modalidad de entrega de la información sin observar el principio de legalidad, pero, además, en el hecho de que, no informó al solicitante la puesta a disposición de la información que la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales remitió a su Unidad de Transparencia en CD, así como los contratos de los años 2021 y 2022 que la Jefatura de Unidad Departamental del Contratos, y Estimaciones reconoció tener digitalizados.

Al respecto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Controversia Constitucional 61/2005, sostuvo que el derecho a la información pertenece a la categoría de derechos intangibles, que sobresale por su doble carácter como un derecho en sí mismo y como un instrumento para el ejercicio de otras prerrogativas.

Siendo piedra angular para que la ciudadanía ejerza su soberanía al controlar el funcionamiento institucional de los poderes públicos, que configura una suerte de límite a la exclusividad del Estado sobre el manejo de la información, y, por tanto, un deber de exigencia social de todo Estado de Derecho.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

En consecuencia, los Sujetos Obligados deben de cumplir con las normas que tutelan el derecho de acceso a la información, en la medida que **el Estado no se encuentra por encima de la sociedad, y que a esta corresponde constituirse como un vigilante de las actividades a las que deben dar cumplimiento los sujetos obligados, principalmente, la de proporcionar la información.**

Bajo estos parámetros, se determina que en el presente caso el único agravio expresado por la parte recurrente es **fundado**.

CUARTA. Decisión: Por todo lo expuesto en el considerando anterior, con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera que lo conducente es **MODIFICAR** la respuesta impugnada, e instruir al sujeto obligado, a efecto de que:

- Respecto a la información requerida en los puntos 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10, deberá de exponer de manera fundada y motivada las razones que justifican la puesta disposición en consulta directa, para lo cual deberá de designar días suficientes para la realización de la consulta, precisar el horario, ubicación de la unidad administrativa, así como el nombre y puesto de la persona servidora pública que atenderá dicha consulta, y asegurar que esta se lleve a cabo remitiendo el soporte documental que sustente su realización.
- Asimismo, si durante la consulta directa la parte recurrente desea acceder a la información en otras modalidades ya sea a través de un CD O Memoria USB, deberá de ponerla a su disposición, previo pago de derechos, indicándole costo de reproducción, y recibo correspondiente. Lo anterior, sin omitir poner a disposición de la parte recurrente aquella información que la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales remitió a su Unidad de Transparencia en CD, así como los contratos de los años 2021 y 2022 que la Jefatura de Unidad Departamental del Contratos, y Estimaciones reconoció tener digitalizados.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para recibir notificaciones durante la substanciación del presente medio de impugnación, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, con fundamento en el artículo 244, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTO. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que no es procedente dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto, a través de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica, en términos del Acuerdo mediante el cual, se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativas a la facultad de las Comisionadas y los Comisionados, a través de las respectivas ponencias, para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que emita el Pleno, aprobado en Sesión Pública el dos de octubre de dos mil veinte.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6104/2022

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el **dieciocho de enero de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**